AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA EMPRENDEDORA EXPO TSUKI.

Chillán Viejo, 09 MAY 2023

DECRETO N° 4123

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Ordenanza N° 11 de 30 de diciembre de 2021, que modifica D.A N°683 del 25 de febrero de 2020 y aprueba ordenanza municipal por concesiones, permisos y servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público.

2.- Considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario, provisorio pudiendo ser revocadas en cualquier momento.

3.- Carta solicitud dirigida al señor Alcalde, ingresada por oficina de partes ID N°408, de fecha 09 de Enero 2023.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, el funcionamiento de **"FERIA EMPRENDEDORA EXPO TSUKI".** Según el siguiente detalle de día, hora y lugar:

Días : Desde el 13 al 14 de Mayo de 2023.
Horario : Desde las 14:00 Hrs hasta 21:00 Hrs.
Lugar : Plaza Mayor Isabel Riquelme.
Productos a Vender : Cosplay, Artículos de Animé, Artesanía y Merchandising de Comic-con.

2.- LISTADO DE EXPOSITORES:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO EMPRENDIMIENTO
1	Donatila Gutiérrez Campos	[redacted]	Accesorios hecho a mano
2	Victoria Lara Gallegos	[redacted]	Artesanía
3	Guillermo Troncoso Norambuena	[redacted]	Accesorios de anime
4	Bastián Lagos	[redacted]	Impresiones 3d
5	Karina Monsalve Arias	[redacted]	Ropa
6	Yessica Asenjo	[redacted]	Papelería kawai
7	Yoselyn Garay	[redacted]	Ropa interior

8	Nicolás Ramírez Parra	[redacted]	Artículos de anime
9	Ricardo Ascencio Aguilera	[redacted]	Maquillaje
10	Javiera Gómez Penroz	[redacted]	Dulces envasados
11	Rommy Castillo Toloza	[redacted]	Artículos de anime
12	Alfred Schweppe Stuardo	[redacted]	Papelería
13	Guilda Acevedo	[redacted]	Gomitas finii
14	Michel Aravena Badilla	[redacted]	Accesorios anime
15	Claudia Illanes	[redacted]	Juguetería Artesanal
16	Jennifer Carrasco Ibarra	[redacted]	Accesorios de fantasía
17	Angélica Antillanca Gutiérrez	[redacted]	Productos personalizados
18	Ana Herrera Palma	[redacted]	Artículos de anime
19	Evelyn Rojas Maturana	[redacted]	Accesorios anime
20	Alex Ferrada Saez	[redacted]	Juegos inflables
21	Olaya Villarroel	[redacted]	Bisutería hecha a mano
22	Camila Gálvez Vidal	[redacted]	Artesanía arte
23	Josefa Torres	[redacted]	Moda urbana ropa
24	Yasna Inostroza	[redacted]	Artículos kpop
25	Karina Vásquez Muñoz	[redacted]	Productos anime
26	Carolina Villagrán	[redacted]	Artículos de anime
27	Marian Espinoza	[redacted]	Artesanía
28	Carolina Ramírez Muñoz	[redacted]	Papelería personalizada
29	Antonio Miranda Urra	[redacted]	Accesorios de anime
30	Paz Sepúlveda	[redacted]	Productos de anime
31	Katherine Pardo	[redacted]	Artesanía
32	Pedro Peña Mena	[redacted]	Productos de anime
33	Francia Luna cárdenas	[redacted]	Música kpop
34	Carolina Riquelme garrido	[redacted]	Accesorios y papelería
35	Jonathan Arias	[redacted]	Juguetería
36	Jorge Santibañez	[redacted]	Productos para mascotas
37	Victoria Herrera Reyes	[redacted]	Artículos de anime

38	Cristian Gonzales	[redacted]	Artículos de anime
39	Ghislein Sandoval San Martin	[redacted]	Artículos geek
40	Karen palacios	[redacted]	Artesanía

A.- Requisitos Mínimos

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con Stand Toldo de 3x3 y Mesa Plegable.

B.- Atribuciones Exclusivas de la Municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Actividad.

C- Deberes y Responsabilidades de los Expositores

- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia de los puestos).
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultará a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.
-

D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Artesanía y manualidades
(Consideradas cuando su producción o manufactura representa al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).

B- Actividades a comercializar
(Juguetes certificados, ropa nueva y reciclada, ropa de casa, productos de ferretería, de bazar, artículos de aseo, maquillajes, perfumería, frutas y verduras, desayunos, mote con huesillo, dulces caseros, confites, remedios naturales, hierbas medicinales, huevos, frutos secos, chatarras y herramientas entre otros productos.

E.- Prohibiciones

- La venta de productos que no estén debidamente autorizados en el permiso municipal.
- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.
- Usar vocabulario inapropiado.

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Titulo IV, Articulo 5° punto 5.10 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Ordenanza Municipal N° 11 del 30 de diciembre de 2021.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JDP/LMO/RBF/OES/PMV/MRR/HCS/pvb

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Departamento de Desarrollo Productivo (DDP), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Tránsito, Dirección de Seguridad Pública (DSP).

Vº Bº CONTROL INTERNO

- 9 MAY 2023